

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 6_4.1.6/2020_Subvención Hermandad Santo Cristo de los Remedios año 2020

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D^a. Teresa José Morato Castilla en representación de la "Hdad. del Santo Cristo de los Remedios y Ntra. Sra. del Rosario", en el que solicita subvención para financiar su salida procesional (acompañamiento musical) durante la Semana Santa 2020.

Visto el escrito de renuncia a la subvención para gastos salidas procesionales de Semana Santa 2020, por imposibilidad de realización de su objeto debida a la suspensión de todos los eventos de esta festividad decretada por el Gobierno de España como medidas de prevención de contagio de la pandemia COVID19.

Vista la solicitud de ayuda económica, por importe de 3.750,00 €, con el fin de sufragar diversos gastos de inversión en patrimonio

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye, en el presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 3340 780.02 "SUBVENCIÓN HDAD LOS REMEDIOS MOGUER (PATRIMONIO HDAD)" con importe de 3.750,00 €.

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Hdad. del Sto. Cristo de los Remedios y Ntra. Sra. del Rosario" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 3.750,00 euros





Expediente

Nº Expdte.: 2020/4.1.6/6

Fecha Expdte.: 25/03/2020

APROBADO

Destino: Financiación de gastos derivados de inversión en patrimonio. En concreto, la restauración integral carpintería paso de misterio del Cristo y la adquisición de dos jarras para el proyecto del palio de la Virgen.

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago:

Se pagará el 100% sin justificación previa

Importe a justificar: 3.750,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/01/2020 al 31/12/2020

Plazo de justificación:

- La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el/la Vicepresidente/ta delegado/a de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

